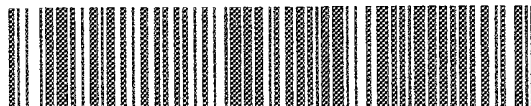




Factura: 001-002-000013890



20151701069P04917

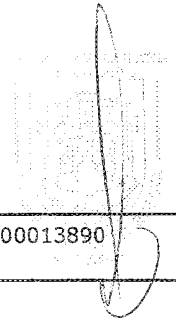
NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701069P04917					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIZA SUAREZ PABLO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719219592	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARIZA SUAREZ ROBERTO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719219584	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARIZA SUAREZ MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709184673	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARIZA SUAREZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709184665	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PRO ZAMBRANO VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704743325	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PRO ZAMBRANO RAUL ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704743317	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400,00					

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



0000001



1 ESCRITURA NÚMERO

2	2015	17	01	69	P04917	FAC: 001-002-000013890
---	------	----	----	----	--------	------------------------

3

4

5

6

7

8

9

10 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**
11 **ALGOCULTURE INDUSTRIA ALIMENTICIA ARIZA Y**
12 **ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**
13

14

15

16

17

18

19

20 **OTORGADO POR:**
21 **PABLO MARCELO ARIZA SUAREZ, ROBERTO ANDRÉS**
22 **ARIZA SUAREZ, MARÍA VERÓNICA ARIZA SUAREZ, ANA**
23 **MARÍA ARIZA SUAREZ, VÍCTOR HUGO PRO ZAMBRANO y**
24 **RAÚL ERNESTO PRO ZAMBRANO**
25
26 **CUANTÍA: USD 400,00**
27 **DI 3 COPIAS**
28 **E.M.**

1

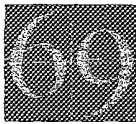
1 **ARIZA SUAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía NÚMERO
2 UNO SIETE UNO NUEVE DOS UNO NUEVE CINCO OCHO
3 GUION CUATRO (171921958-4), de estado civil soltero, por sus
4 propios y personales derechos; La señora **MARÍA VERÓNICA**
5 **ARIZA SUAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número UNO
6 SIETE CERO NUEVE UNO OCHO CUATRO SEIS SIETE GUION
7 TRES (170918467-3), de estado civil casada, por sus propios y
8 personales derechos; La señora **ANA MARÍA ARIZA SUAREZ**,
9 portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO
10 NUEVE UNO OCHO CUATRO SEIS SEIS GUION CINCO
11 (170918466-5), de estado civil casada, por sus propios y personales
12 derechos; El señor **VÍCTOR HUGO PRO ZAMBRANO**, portador de
13 la cedula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO SIETE
14 CUATRO TRES TRES DOS GUION CINCO (170474332-5), de
15 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, el Señor
16 **RAÚL ERNESTO PRO ZAMBRANO**, portador de la de ciudadanía
17 número UNO SIETE CERO CUATRO SIETE CUATRO TRES TRES
18 UNO GUION SIETE (170474331-7), de estado civil casado, por sus
19 propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
20 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
21 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me
22 exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por
23 mí se agregan a este instrumento y me solicitan que eleve a escritura
24 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:
25 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
26 cargo, sírvase incorporar y autorizar el CONTRATO DE
27 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
28 LIMITADA, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



0000002

1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura las siguientes personas: señor **Pablo Marcelo Ariza Suarez**, de
3 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete
4 uno nueve dos uno nueve cinco nueve guion dos (171921959-2), de
5 estado civil soltero; el señor **Roberto Andrés Ariza Suarez**, de
6 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete
7 uno nueve dos uno nueve cinco ocho guion cuatro (171921958-4), de
8 estado civil soltero; La señora **María Verónica Ariza Suarez**, de
9 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete
10 cero nueve uno ocho cuatro seis siete guion tres (170918467-3), de
11 estado civil casada; La señora **Ana María Ariza Suarez**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno
13 ocho cuatro seis seis guion cinco (170918466-5), de estado civil casada;
14 El señor **Víctor Hugo Pro Zambrano**, de nacionalidad ecuatoriana, con
15 cedula de ciudadanía número uno siete cero cuatro siete cuatro tres tres
16 dos guion cinco (170474332-5), de estado civil casado, y; el Señor **Raúl**
17 **Ernesto Pro Zambrano**, con cedula de ciudadanía número uno siete
18 cero cuatro siete cuatro tres tres uno guion siete de nacionalidad
19 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número (170474331-7), de estado
20 civil casado. **SEGUNDA.-CONSTITUCIÓN.-** Los
21 comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, son mayores
22 de edad, legalmente capaces, libre y voluntariamente manifiestan en
23 forma expresa su voluntad de constituir la Compañía de Responsabilidad
24 Limitada, la misma que se regirá por las normas de la Ley de Compañías
25 y por los Estatutos que a continuación se detallan: CAPITULO
26 PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD,
27 DURACION, OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO. La
28 denominación de la compañía es: **ALGOCULTURE INDUSTRIA**

1 ALIMENTICIA ARIZA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA,
2 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la Provincia de
3 pichincha, Ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales y
4 representaciones en cualquier lugar del Ecuador o en el exterior. El
5 plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de
6 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá
7 ampliarse o reducirse según lo resuelva la Junta General. ARTICULO
8 SEGUNDO.-/LA COMPAÑÍA TENDRA POR OBJETO.- En
9 correspondencia a lo que expresa el sistema de la Superintendencia de
10 Compañías con lo referente a la actividad de la compañía, es la siguiente:
11 La actividad económica: a cero tres (a03) pesca y acuicultura. Como
12 operación principal a cero tres dos uno punto cero cuatro (a0321.04)
13 actividades de cultivo de perlas, laver y otras algas. Como operación
14 complementaria a cero tres dos dos punto cero dos (a0322.02) cría de
15 crustáceos, bivalvos, moluscos y otros animales acuáticos de agua dulce.
16 Las etapas de la actividad serán: producción de bienes, comercialización,
17 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación,
18 distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación,
19 asesoramiento, inversión, construcción, reciclaje, importación.
20 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS
21 PARTICIPACIONES SOCIALES.- ARTICULO TERCERO.-/ El
22 capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos
23 (US. 400,00), divididos en cuatrocientos (400) participaciones iguales,
24 acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal será de un dólar de los
25 Estados Unidos de Norteamérica cada una. En el certificado de
26 aportación numerado y firmado por el Presidente y el Gerente General,
27 que reciba cada socio deberá hacerse constar indispensablemente su
28 carácter de no negociable y el número de participaciones que por su



0000003

1 aporte le corresponde. La transferencia de participaciones se lo realizará
2 conforme la disposición legal establecida en el Artículo ciento trece de la
3 Ley de Compañías. No obstante de lo cual, se tendrá presente: Las
4 participaciones son transferibles por acto entre vivos, siempre y cuando
5 se obtuviere el consentimiento del ciento por ciento del capital social de
6 la compañía, respetando el derecho preferente de los demás socios para
7 adquirir las participaciones que se pretende transferir. La transferencia se
8 hará por escritura pública. Las participaciones serán también transferibles
9 por herencia. En cuanto al aumento de Capital, los socios tendrán
10 derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus aportes
11 sociales, salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General de
12 Socios. En cuanto a los derechos de los socios, se sujetará a lo dispuesto
13 en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. No obstante, los
14 principales derechos de los socios son: a) Intervenir en todas las
15 deliberaciones y decisiones de la compañía; b) Percibir los beneficios que
16 le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; c) Limitar
17 su responsabilidad en proporción al monto de sus participaciones
18 sociales; y, d) No ser obligados a la renuncia de su capital social. Si se
19 acordare el aumento, el socio tendrá derecho preferente para aumentar el
20 capital en proporción a sus participaciones. En cuanto a las obligaciones
21 de los socios, son los establecidos en el artículo ciento quince de la Ley
22 de Compañías. No obstante, los más importantes son: a) Pagar a la
23 compañía las participaciones suscritas; b) Cumplir con los deberes que
24 les impone el contrato social; y, c) Abstenerse de la realización de todo
25 acto que implique injerencia en la administración. ARTÍCULO
26 CUARTO/ La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste
27 alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, además, en
28 cada ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas

1 un cinco por ciento para este efecto. Sin perjuicio de mantenerse el
2 fondo de reserva legal la Junta General de Socios podrá establecer otro u
3 otros fondos de reserva especiales. CAPITULO TERCERO.-
4 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
5 LEGAL.- ARTICULO QUINTO.- La compañía estará gobernada por la
6 Junta General de Socios, su máximo organismo, y será Administrada por
7 el Presidente y el Gerente General designados por la Junta General para
8 un período de CINCO AÑOS, sin perjuicio de ser reelegidos. El
9 nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente General, y el
10 de éste por el Presidente. Los nombramientos inscritos en el Registro
11 Mercantil, se considerarán como títulos suficientes para acreditar sus
12 respectivas calidades y ejercer sus atribuciones. Los Administradores de
13 la Compañía permanecerán en funciones hasta ser legalmente
14 reemplazados aun cuando hubiere expirado el plazo para el cual fueron
15 elegidos, salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso cesarán en sus
16 funciones inmediatamente. Cuando la Junta lo considere oportuno y
17 necesario, podrá también designar uno o más Gerentes Departamentales
18 o Regionales, los cuales durarán un año en sus funciones y tendrán las
19 atribuciones que les asigne el Gerente General, pero en ningún caso
20 ejercerán la representación legal de la Compañía. ARTICULO SEXTO.-
21 La Junta General formada por los socios legalmente convocados y
22 reunidos, es el órgano supremo de la compañía con poderes para
23 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y adoptar las
24 decisiones que juzgue convenientes al interés de la compañía; sus
25 resoluciones, legalmente adoptadas, son obligatorias para todos los
26 socios, salvo el derecho de impugnación normado por la Ley de
27 compañías. ARTÍCULO SÉPTIMO.- La convocatoria a Junta General la
28 hará el Gerente General o el Presidente mediante carta dirigida a los



0000004

1 socios que se les entregará con ocho días de anticipación, por lo menos,
2 al fijado para la reunión y en el domicilio registrado por éstos. La
3 convocatoria contendrá: la denominación de la compañía, el llamamiento
4 a los socios, hora y fecha de la reunión; la dirección precisa del local en
5 donde se efectuará la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a
6 tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario que, de acuerdo a la
7 Ley y el Estatuto, está facultado para realizarla. El o los socios que
8 representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán
9 solicitar, por escrito, al Presidente y/o al Gerente General que convoque
10 a junta General para tratar los asuntos puntualizados en la petición, si es
11 que en el plazo de quince días de presentada la solicitud no se hiciera la
12 convocatoria, podrán acudir ante la Superintendencia de Compañías para
13 que la realice. Las Juntas Generales son ordinarias, extraordinarias y
14 universales. Las Ordinarias se reunirán, de conformidad con lo dispuesto
15 en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías una vez al año,
16 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
17 económico. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año,
18 cuando fueren convocadas; en uno y otro caso, las sesiones podrán
19 celebrarse con arreglo a las disposiciones del artículo doscientos treinta y
20 ocho de la Ley de Compañías. Las sesiones las presidirá el Presidente, o
21 quien le subrogue, y como secretario actuará el Gerente General, o quien
22 le subrogue. A falta de los mencionados funcionarios o de los
23 subrogantes, la Junta General designará un Presidente y/o un Secretario
24 ad-hoc. La Junta General podrá instalarse en cualquier tiempo y lugar del
25 territorio nacional, con el carácter de universal, siempre y cuando se
26 encuentre presente, personalmente o representados, el ciento por ciento
27 del capital social de la compañía, y los asistentes acepten por unanimidad
28 la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Las actas de las

1 Juntas Generales Universales deberán ser firmadas por todos los
2 asistentes, bajo sanción de nulidad. ARTICULO OCTAVO.- Son
3 atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Designar y
4 remover al Presidente y Gerente General por causas legales; b) Aprobar
5 las cuentas, balances e informes que presenten los administradores.
6 Podrá contratar al Auditor externo, cuando exista obligación de hacerlo
7 o cuando la Junta General lo considere oportuno; c) Resolver acerca de
8 la forma de reparto de utilidades; d) Consentir en la cesión de las partes
9 sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento
10 o disminución del capital social, la fusión, transformación, escisión,
11 cambio de denominación o de domicilio, la prórroga del contrato social y
12 en general cualquier modificación al estatus social; f) Resolver y de ser el
13 caso, autorizar, la compra, enajenación, venta, gravamen, o limitación de
14 dominio sobre los bienes inmuebles de o para la compañía, así como
15 para los contratos que limiten el dominio de los bienes muebles de la
16 compañía, g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía;
17 h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las
18 causales establecidas en la Ley de Compañías; i) Disponer la remoción de
19 los administradores por causas legales y decidir que se entablen las
20 acciones legales correspondientes en su contra, en los casos en que la
21 Junta General de Socios considere que éstos no han obrado con la
22 diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria y prudente; j)
23 Resolver sobre la emisión de obligaciones; k) Resolver sobre la
24 constitución y destino de reservas especiales; l) Autorizar al Gerente
25 General para que otorgue y/o ejecute actos y/o contratos, cuando la
26 cuantía, en cada caso particular, sea superior a cincuenta mil dólares de
27 los Estados Unidos de América; m) Autorizar al Gerente General para
28 que venda los activos (bienes muebles) de propiedad de la compañía,



0000005

1 excepto cuando se trate de la venta de los bienes inherentes al objeto
2 social de la misma; n) Autorizar al Gerente General para que otorgue
3 poderes generales; o) Fiscalizar las actuaciones de los administradores de
4 la compañía; p) Las demás atribuciones que por Ley le corresponde y
5 que no hayan sido otorgadas a otro organismo. ARTÍCULO
6 NOVENO. La Junta General se puede instalar, en primera
7 convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social.
8 En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
9 debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria. Salvo las
10 excepciones previstas en la Ley y este estatuto, las resoluciones en las
11 Juntas Generales, se adoptarán por mayoría absoluta de votos del capital
12 social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
13 la mayoría numérica. Por cada participación suscrita, el socio tiene
14 derecho a un voto. ARTICULO DECIMO.- A las Juntas Generales
15 concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en
16 cuyo caso la representación se conferirá mediante carta, dirigida al
17 Presidente o al Gerente General y con carácter especial para cada Junta, a
18 no ser que el representante ostente poder general o especial, legalmente
19 conferido. Cuando la representación se otorgue por carta, esta
20 contendrá, por lo menos: a) Lugar y fecha de emisión; b) Denominación
21 de la compañía; c) Nombre y apellido del representante; d)
22 Determinación de la Junta respecto de la cual se extiende la
23 representación; y, c) Nombres y apellidos y firma autógrafa del socio.
24 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El acta de las deliberaciones y
25 acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del
26 Secretario de la Junta, salvo el caso de Junta Universal, cuya acta deberá
27 llevar obligatoriamente la firma de todos los socios, so pena de nulidad.
28 La redacción de las actas y la formación de los expedientes de cada Junta

1 se reglarán por la Ley de Compañías y por el Reglamento de Juntas
2 Generales. Las actas se escribirán a máquina o en ordenador de texto, sin
3 dejar espacios en blanco, escritas en anverso y reverso, en hojas
4 debidamente foliadas. Las actas contendrán una relación sumaria de las
5 deliberaciones y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas,
6 con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones.
7 Serán llevadas en un libro especial destinado para el efecto bajo la
8 responsabilidad del Gerente General. Las actas contendrán, además, los
9 requisitos determinados en el Reglamento respectivo emitido por la
10 Superintendencia de Compañías. De cada Junta se formará un
11 expediente que contendrá: a) Copia de la convocatoria; b) copia del Acta;
12 c) copia de los poderes o cartas de representación; d) copia de los
13 documentos conocidos en la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO
14 SEGUNDO.- La representación legal de la compañía corresponde al
15 Gerente General quien podrá actuar sin más limitaciones que las
16 establecidas por la Ley o por los estatutos sociales e intervenir a nombre
17 de la compañía en todos los actos y contratos que celebre y
18 correspondan a su giro normal y ordinario. ARTÍCULO DÉCIMO
19 TERCERO.- Para ejercer el cargo de Presidente no se requiere ser socio
20 de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente,
21 será subrogado por la persona que designe la Junta General de Socios; si
22 la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta
23 designe un nuevo Presidente. Sus atribuciones son: a) Presidir las
24 sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente
25 General los certificados de aportación; c) Suscribir las actas de Junta
26 General que hubiere presidido; de Firmar conjuntamente con el Gerente
27 General, las escrituras de compra, venta, hipoteca o limitaciones de
28 dominio de inmuebles, así como los contratos que limiten el dominio de



0000006

1 los bienes muebles de la compañía, previa autorización de la Junta
2 General de Socios; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
3 temporal o impedimento de éste; si la ausencia fuera definitiva, la
4 subrogación durará hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente
5 General y durante este tiempo, ejercerá la representación legal de la
6 Compañía; e) Supervigilar la administración de la compañía; f) Las demás
7 constantes en la Ley o en estos Estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO
8 CUARTO. Para desempeñar el cargo de Gerente General no se requiere
9 ser socio de la compañía. Además de las funciones y deberes que le
10 atribuyen la Ley o los Estatutos Sociales, compete al Gerente General: a)
11 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)
12 Convocar a Junta General de Socios y actuar en ellas como secretario; c)
13 Organizar, administrar y dirigir la empresa y sus oficinas; d) Formular y
14 ejecutar el presupuesto de operaciones; e) Manejar y cuidar los fondos,
15 bienes y pertenencias de la compañía y establecer los sistemas de
16 operación tanto en el ámbito interno como externo; f) Solicitar en
17 representación de la Compañía créditos bancarios, suscribir pagarés,
18 aceptar letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes, realizar todo
19 tipo de operaciones bancarias firmando como responsable
20 conjuntamente con otro funcionario de la Compañía, suscribir toda clase
21 de obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza sin más
22 limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y la Ley; g) Nombrar
23 y remover a los trabajadores de la Compañía, fijar su remuneración y
24 decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas, excepto sobre los
25 funcionarios cuya designación le corresponde a la Junta General; h)
26 Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación;
27 i) Reemplazar en caso de ausencia o impedimento al Presidente; j) Actuar
28 por medio de apoderados especiales o generales, pero si el poder fuere

1 general, el Gerente General requerirá de la autorización previa de la Junta
2 General de todos; k) Cuidar que se lleve la contabilidad en la forma
3 prevista por la Ley; l) Llevar el libro de actas, expedientes de Juntas
4 Generales y el libro de participaciones y socios; m) Las demás que sean
5 necesarias para el desenvolvimiento de las actividades de la Compañía.

6 CAPITULO CUARTO.- DE LA DISTRIBUCION DE
7 UTILIDADES.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.✓ La Junta General
8 adoptará las normas pertinentes para la distribución de utilidades a
9 propuesta del Gerente General. Cada socio tendrá derecho a participar
10 en la utilidad líquida en proporción a sus participaciones pagadas.

11 CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
12 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.✓ La compañía se disolverá por las
13 causas establecidas por la Ley o cuando así lo resuelva la Junta General
14 de Socios. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.✓ Resuelta que sea la
15 disolución de la compañía ésta se pondrá en situación de liquidación,
16 debiendo aplicarse las normas establecidas por la Ley de Compañías y
17 además las que la Junta General estime convenientes dictar, debiendo
18 actuar como liquidador el Gerente General que estuviere en el ejercicio
19 de tales funciones al momento de resolverse la liquidación. CAPITULO
20 SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO DÉCIMO
21 OCTAVO.✓ El año económico de la compañía se computa desde el
22 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre. ARTÍCULO
23 DÉCIMO NOVENO.✓ En forma expresa, los socios renuncian
24 domicilio y fijan como tal la ciudad de Quito para el cumplimiento de sus
25 obligaciones y derechos con relación a la compañía. ARTÍCULO
26 VIGÉSIMO.✓ Las resoluciones sobre aumento, disminución de capital,
27 transformación de la compañía en otra, cualquier clase que fuere, fusión,
28 disolución anticipada, cambio de administradores y en general cualquier



0000007

1 modificación de las estatutos requiere la concurrencia a la Junta General
2 de socios de las dos terceras partes del capital social en primera
3 convocatoria; en segunda, se estará a lo dispuesto en el Artículo ciento
4 dieciséis de la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO
5 PRIMERO.- La Junta General de Socios, cuando estime conveniente
6 podrá designar un Auditor -Fiscalizador a fin de que efectúe revisiones y
7 evaluaciones de los sistemas de control interno administrativo y
8 financiero, así como el sistema de contabilidad y rinda el informe
9 correspondiente que será conocido por la Junta General. ARTÍCULO
10 VIGÉSIMO SEGUNDO.- En todo lo que no se halle previsto en estos
11 estatutos se aplicarán las resoluciones de la Junta General y las
12 regulaciones de las Leyes Ecuatorianas aplicables. TERCERA.-
13 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los
14 socios fundadores suscriben y pagan el capital de la compañía de
15 conformidad con el siguiente detalle: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PABLO MARCELO ARIZA SUAREZ	\$ 220,00	220	55 %
ROBERTO ANDRÉS ARIZA SUAREZ	\$ 36,00	36	9 %
MARIA VERONICA ARIZA SUAREZ	\$ 36,00	36	9 %
ANA MARIA ARIZA SUAREZ	\$ 36,00	36	9 %
VICTOR HUGO PRO ZAMBRANO	\$ 36,00	36	9 %
RAUL ERNESTO PRO ZAMBRANO	\$ 36,00	36	9 %
TOTAL	\$ 400,00	400	100%

26 DETALLE SOBRE EL CAPITAL SUSCRITO Y
27 PAGADO.- El capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad,
28 mediante el aporte en numerario de CUATROCIENTOS DÓLARES

1 AMERICANOS (\$ 400.00), cantidad de que se depositará en un Banco
2 de la ciudad de Quito, en una cuenta de integración de Capital a nombre
3 de la Compañía ALGOCULTURE INDUSTRIA ALIMENTICIA
4 ARIZA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA. **CLAUSULA**
5 **TERCERA.- OTROS ACUERDOS.-** a) Los comparecientes, de
6 común acuerdo designan en este Acto a los administradores de la
7 Compañía, Gerente General al señor Pablo Marcelo Ariza Suarez y
8 Presidente al señor Roberto Andrés Ariza Suarez; b) Los comparecientes
9 autorizan al abogado José María Benalcázar Sánchez, para gestionar la
10 aprobación e inscripción del presente contrato, quedando facultado para
11 intervenir por el o por interpuesta persona ante la Superintendencia de
12 Compañías, Municipio Metropolitano de Quito, Registro Único de
13 Contribuyentes, Registro Mercantil y en cualquier otra Institución
14 Pública o Privada que se requiera; **CLAUSULA CUARTA.-**
15 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los socios fundadores,
16 declaran bajo juramento y manifiestan que se ratifican y están de acuerdo
17 con el contenido íntegro de los estatutos sociales que regirán a la
18 compañía y que depositarán el capital pagado de la misma en una
19 institución bancaria de la localidad a nombre de ALGOCULTURE
20 INDUSTRIA ALIMENTICIA ARIZA Y ASOCIADOS COMPAÑÍA
21 LIMITADA., puesto que las aportaciones son en numerario, todo lo
22 aquí expresado en base a lo dispuesto en el artículo ciento tres de la Ley
23 Orgánica para el fortalecimiento del Sector Societario y Bursátil. Usted,
24 Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para plena
25 validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. que
26 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se
27 halla firmada por el Abogado José María Benalcázar Sánchez, con
28 matrícula profesional catorce mil quinientos ochenta y siete del Colegio



0000008

1 de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura
2 pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a
3 los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo lo dicho y
4 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
5 fe.-

6

7

8

9

10

11



12

SR. PABLO MARCELO ARIZA SUAREZ /

13

C.C. 171921959-2

14

15

16



17

SR. ROBERTO ANDRÉS ARIZA SUAREZ /

18

C.C. 1719219584

19

20

21



22

SRA. MARÍA VERÓNICA ARIZA SUAREZ /

23

C.C. 170918467-3

24

25

26

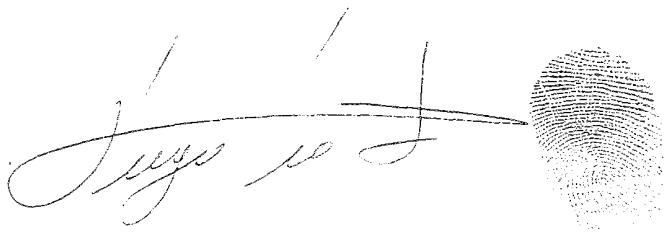


27

SRA. ANA MARÍA ARIZA SUAREZ /

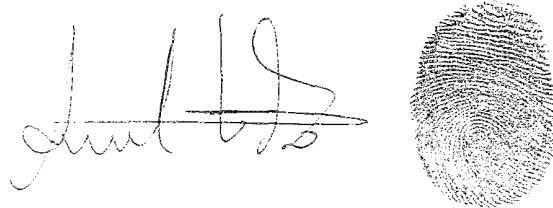
28

C.C. 1709184665

1
2
3
4


5 **SR. VÍCTOR HUGO PRO ZAMBRANO**

6 **C.C.** 1704243325

7
8
9


10 **SR. RAÚL ERNESTO PRO ZAMBRANO**

11 **C.C.** 1704243317

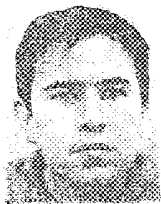
12
13
14
15
16
17
18
19


20 **DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA**

21 **NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZA SUAREZ PABLO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171921959-2**



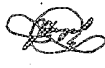
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN MECATRONICA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIZA RAUL MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUAREZ ANA JUDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-05

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2222



000574339

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

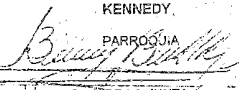
001 IDENTIFICADOR DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0092 **1719219592**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZA SUAREZ PABLO MARCELO

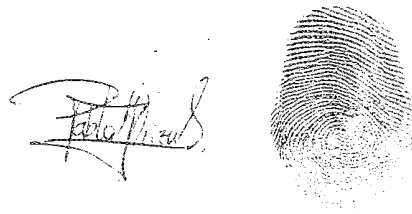
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
KENNEDY

PARROQUIA **7**
ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Número 5 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En **1** - foja(s) Quito a



17 de **FEV** de **2015**


Dr. Michelango Ruiz Fungva
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **171921958-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ARIZA SUÁREZ
ROBERTO ANDRÉS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZA ZAMBRANO RAUL MARCELO

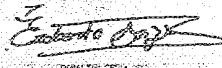
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ DE LA TORRE ANA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2019-07-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-20

V444A44242

00056598

Roberto Ariza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0083

NÚMERO DE CERTIFICADO **1719219584**

CÉDULA
ARIZA SUAREZ ROBERTO ANDRÉS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY

PARRISOLLA
7

ZONA

Benny Buitrago

EL PRESIDENTE DEL CNE

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antepone, es igual al documento presentado ante mí.
En - 1 - folio(s). Quito



17 DE JULIO DE 2015
Dr. Miguel Ángel Tito Turiova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZA SUAREZ
MARIA VERONICA

Nº 170918467-3

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN MARCO
VILLAGOMEZ CORREA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECT/CONTIAUTOM

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZA RAUL MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ ANA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12

E334312242

001200035

DIRECTOR GENERAL

FUJIA DEL CEDULADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170918467-3 001 - 0120

ARIZA SUAREZ MARIA VERONICA

PICHINCHA QUITO

KENNEDY COTACCI

SANCION Multa: 34 Costo Rep: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552

3932900 23/08/2014 15:14:46

IMP. IGM. 02

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 48
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En - 1 - foja(s). Quito e



12 DIC 2015

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Rullón
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170918466-E

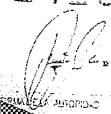
ARIZA SUAREZ ANA MARIA
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 06 JUNIO 1979
 FECHA DE NACIMIENTO 0285 01345 F
 RES. CI. 002-
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1979

FIRM. DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO JAIME E TORRES ROMO
 SUPERIOR ING. SISTEM. E. INFORMA
 RAIL MARCELO ARIZA
 ANA JUDITH SUAREZ
 AZOGUES
 24/07/2018
 24/07/2006
 RENO141642
 Cfr

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0119 1709184665
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARIZA SUAREZ ANA MARIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 KENNEDY
 PARROQUIA 7
 ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

FIRM. DEL CEDULADO



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA que
 antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 En - 1 - foja(s) Quito a

17 Dic. 2015

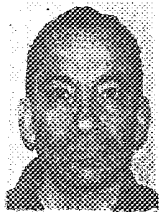
Dr. Miguel Ángel Tito Rullón
 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PRO ZAMBRANO
VICTOR HUGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1956-10-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JANETH F
PROAÑO BASTIDAS



No. **170474332-5**

0000011

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2015-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-21

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR DEL CEDULADO



00078813



REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170474332-5 004 - 0213

PRO ZAMBRANO VICTOR HUGO

PICHINCHA **QUITO**

SAN ISIDRO DEL INCA **SOLCA**

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

3788866

01/08/2014 11:37:28

IMP. IGM. ea



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
En — 1 — hoja(s), Quito a 17 DIC. 2015



Dr. Miguel Ángel Rúa Huiloya
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PRO ZAMBRANO
RAUL ERNESTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1956-10-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**VIRGINIA BEATRIZ
LOPEZ R**

Nº **170474331-7**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO BERTHA L

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-12-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-20

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL REGISTRO CIVIL



000747704



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035

035 - 0181

1704743317

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PRO ZAMBRANO RAUL ERNESTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
BARROQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En -) Quito, Quito



17 DIC. 2015
Dr. Miguel Ángel Roldán
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



06019512

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/12/2015 07:17 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7717138

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0601951155 BENALCAZAR VIMOS HERNAN VINICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALGOCULTURE INDUSTRIA ALIMENTICIA ARIZA Y ASOCIADOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.04	ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PERLAS, LAVER Y OTRAS ALGAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.02	CRÍA DE CRUSTÁCEOS, BIVALVOS, MOLUSCOS Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/01/2016 07:17 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

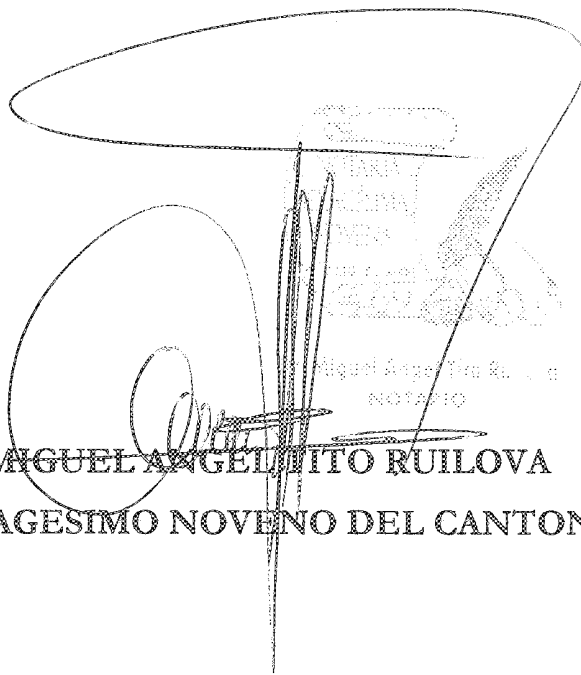
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

16/12/2015 4.03 PM

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALGOCULTURE INDUSTRIA ALIMENTICIA ARIZA Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA**, que otorga **PABLO MARCELO ARIZA SUAREZ, ROBERTO ANDRES ARIZA SUAREZ, MARIA VERONICA ARIZA SUAREZ, ANA MARIA ARIZA SUAREZ, VICTOR HUGO PRO ZAMBRANO y RAUL ERNESTO PRO ZAMBRANO** debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de Enero del año dos mil dieciséis.-




Miguel Ángel Tito Rulova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGELITITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

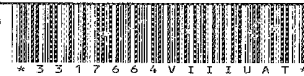
• Dirección No.
• Tel.
• Voto
• Registro



REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000013

TRÁMITE NÚMERO: 4728



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	362
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /17/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALGOCULTURE INDUSTRIA ALIMENTICIA ARIZA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

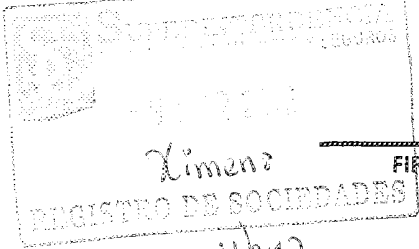
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

10 28

0000014

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGROPECUARIA INDUSTRIAL ALIMENTARIA ARIZA Y UNICIDAD S.A. S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA CONCEPCIÓN	LA COFAVI		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
NICOLAS ARIZA	062-361	FRANCISCO DE MARCOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2407518		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	arizamarcelo@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0939772030			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A DOS CUADRAS DE COLEGIO HIPATIA CARDENAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
PABLO MARCELO ARIZA SUAREZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1719214592			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
Ximena 11h47		09 MAR 2016 Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-999-000019343
N° Autorización:
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: EMISION NORMAL
Fecha y Hora de Autorización:
Fecha de Emisión: 2016-01-20

No. de Control: 192907201-04
Valor a pagar: 26.47
Fecha de Vencimiento: 2016-02-04

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1929072-7 SUAREZ DE LA TORRE ANA JUDITH
Código Único Eléctrico Nacional: 1401929072 Cédula / R.U.C.: 1703250033 Código Postal:
Dirección servicio: N57B NICOLAS ARTETA OE2-261 OE2F FCO. DE MARCOS COFAVI SUM REF. 353167-9
Plan/Geocódigo: 27 20-42-016-7350 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-01-20 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - LA CONCEPCION
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 100090672-LON-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-12-04 Hasta: 2016-01-16 Días Facturados: 43 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

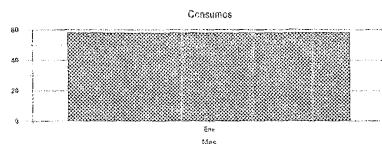
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	58.00	0.00	58.00	KWh	4.57
VALOR CONSUMO:					
COMERCIALIZACION					
SUBSIDIO CRUZADO					
SUBSID.TARI.DIG.ELEC					
SUBSID.TARI.DIG.COME					
I.V.A.(0%)					
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):					
SERV.ALUM.PUB					
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):					
TOTAL SE Y AP (1):					

AHORRO POR:
Tarifa Especial 1.21
Consumo Eléctrico 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 1.21

DUPLICADO DE FACTURA

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
CREDITO MATRICULA (CUOTA 1 DE 1)	20.58
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	20.58



1 de 2

Factura No. 001-999-000019343 SUMINISTRO: 1929072-7
N° Autorización: SUAREZ DE LA TORRE ANA JUDITH
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: EMISION NORMAL No. de Control: 192907201-04
1923 Valor a pagar: 26.47

Factura No. 001-999-000019343
N° Autorización:
Ambiente: PRODUCCION
Emisión: EMISION NORMAL
Fecha y Hora de Autorización:
Fecha de Emisión: 2016-01-20

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1929072-7 Cédula / R.U.C.: 1703250033
SUAREZ DE LA TORRE ANA JUDITH
No. de Control: 192907201-04
Dirección servicio:
N57B NICOLAS ARTETA OE2-261 OE2F FCO. DE MARCOS COFAVI S 353167-9

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1+2+3):	

Pagar hasta: 2016-02-04

AHORRO POR:
Tarifa Especial 1.21
Consumo Eléctrico 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 1.21

Quito DM, a 09 de marzo de 2016

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000016

Presente.-

De mi consideración:

La compareciente, Ana Judith Suarez de la Torre portadora de la cédula de ciudadanía número 170325003-3, ante Usted acudo y digo:

Por medio de la presente autorizo expresamente a la compañía ALGOCULTURE INDUSTRIA ALIMENTICIA ARIZA Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, para que realice sus actividades económicas y empresariales en el inmueble de mi propiedad ubicado en las calles Nicolás Arteta OE2-261 y Francisco de Marcos , de esta ciudad Quito.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Ana Judith Suarez de la Torre

CC. 170325003-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170325003-3**

CRISTAL ANNA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ DE LA TORRE ANA JUDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
BARSA
SANTO
FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDA**
RAUL MARCELO
ANZA ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEMADER DOMESTICOS** VZ323VZ212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SUAREZ SEGUNDO FIDEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DE LA TORRE DELIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO**
2014-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-20**

[Firma] *[Firma]*

SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES LURE 2014

020 - 0010 **1703250033**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SUAREZ DE LA TORRE ANA JUDITH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **KENNEDY**
QUITO **7**
CANTÓN **PABLO GIL** **ZONA**

[Firma]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA